



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2018-MDB

Bellavista, 15 de enero del 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;**

**VISTO**, el Informe N° 002-2018-MDB/GPP de fecha 15 de enero del 2018 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

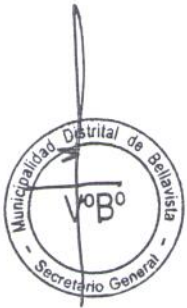
Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, establece los principios, las normas fundamentales que rigen distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos operativos que permiten optimizar la Gestión Administrativa y Financiera del Estado;

Que, el literal a) del inciso 2 del artículo 42° de la Ley N° 28411, establece los principios, las normas fundamentales que rigen distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos operativos que permiten optimizar la Gestión Administrativa y Financiera;

Que, el artículo 29° de la norma descrita líneas arriba prescribe que el ejercicio presupuestario comprende el año fiscal y el periodo de regularización que es donde se complementa el registro de información de ingresos y gastos de las entidades sin excepción; sin exceder el 31 de marzo de cada año;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, en su artículo 23° "Modificación Presupuestaria" en el Nivel Institucional numeral 23.2 describe que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede cuando la recaudación, captación y obtención de los ingresos, superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobado en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectué el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados, así cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance;

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que ha realizado una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, por la incorporación de saldo de balance que superen lo previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura por el importe de S/. 278,516.00 (Doscientos setenta y ocho mil quinientos dieciséis y 00/100 Soles);





Que, mediante Informe N° 017-2018-MDB/GAJ de fecha 17 de enero del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente procedente emitir una Resolución de Alcaldía mediante la cual se aprueba la Modificación Presupuestaria por Incorporación de Saldo de Balance;

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la *Modificación Presupuestaria por Incorporación de Saldo de Balance*, por la suma de S/. 278,516.00 (Doscientos setenta y ocho mil quinientos dieciséis y 00/100 Soles), de acuerdo al detalle consignado en el Informe N° 002-2018-MDB/GPP y sus anexos, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** La presente Modificación se sustenta con la Nota de Modificación Presupuestaria N° 004 y 005 (Anexo 1 y 2).

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
.....  
ERNESTO YALTA SOTELO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

  
.....  
Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA  
ALCALDE



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2018  
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
 (EN SOLES)**

DEPARTAMENTO: 07 - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO  
 PROVINCIA : 01 - PROV. CALLAO  
 PLIEGO : 070102 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA [300678]

**NOTA 0000000005**

MES: ENERO  
 FECHA DE SOLICITUD: 15/01/2018  
 TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
 JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE - MEMORÁNDUM N° 05-2018-MDB/GAF  
 TIPO RECURSO: 0 - CANON

ESTADO: APROBADO  
 FECHA: 15/01/2018  
 DOCUMENTO: 102 | 000-2017-MDB-AL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0001 0030 3000355 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO 05 014 0031		
Meta: 00001 - 0106645 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO		
18 0 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		138,833
5 GASTOS CORRIENTES		138,833
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		138,833
<b>TOTAL:</b>		<b>138,833</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TR TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 0 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		138,833
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		138,833
<b>TOTAL:</b>		<b>138,833</b>



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2018  
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PC NOTAS  
 (EN SOLES)



DEPARTAMENTO: 07 - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO  
 PROVINCIA : 01 - PROV. CALLAO  
 PLIEGO : 070102 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA [300678]

NOTA 0000000004

MES: ENERO  
 FECHA DE SOLICITUD: 15/01/2018  
 TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
 JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE - MEMORÁNDUM N° 05-2018-MDF/4  
 TIPO RECURSO: 0 - CANON

ESTADO: APROBADO  
 FECHA: 15/01/2018  
 DOCUMENTO: 102 | 000-2017-MDB-AL

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0001 0030 3000355 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO 05 014 0031		41,113
Meta: 00001 - 0106645 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO		41,113
18 0 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		41,113
5 GASTOS CORRIENTES		41,113
2.3.2 2.1 1 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA		
0003 0036 3000580 5004326 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 17 055 0124		1,142
Meta: 00001 - 0107162 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES		1,142
18 0 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,142
5 GASTOS CORRIENTES		1,142
2.3.2 2.1 1 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA		
0011 0101 3000788 5005868 DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE MASIFICACION DEPORTIVA A LA POBLACION OBJETIVO 21 046 0101		5,352
Meta: 00001 - 0188115 DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE MASIFICACION DEPORTIVA A LA POBLACION OBJETIVO		5,352
18 0 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		5,352
5 GASTOS CORRIENTES		5,352
2.3.2 2.1 1 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA		
0015 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		13,916
Meta: 00001 - 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA		13,916
18 0 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		13,916
5 GASTOS CORRIENTES		13,916
2.3.2 2.1 1 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA		
0023 9002 3999999 5000455 APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA 23 051 0115		2,397
Meta: 00001 - 0000218 ASISTENCIA AL CIUDADANO, FAMILIA Y AL DISCAPACITADO		2,397
18 0 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		2,397
5 GASTOS CORRIENTES		2,397
2.3.2 2.1 1 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA		
0024 9002 3999999 5000500 ATENCION BASICA DE SALUD 20 044 0096		530
Meta: 00001 - 0001502 EFECTUAR LA PROMOCION, SUPERVISION Y CONTROL SANITARIO		530
18 0 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		530
5 GASTOS CORRIENTES		530
2.3.2 2.1 1 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA		
0027 9002 3999999 5000631 DEFENSA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE (DEMUNA) 23 051 0115		530
Meta: 00001 - 0001497 BRINDAR DEFENSORIA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE		530
18 0 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		530
5 GASTOS CORRIENTES		530
2.3.2 2.1 1 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA		
0029 9002 3999999 5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES 17 055 0125		72,032
Meta: 00001 - 0001508 MANTENER Y CONSERVAR LAS AREAS VERDES		72,032
18 0 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		72,032
5 GASTOS CORRIENTES		72,032
2.3.2 2.1 1 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA		
0032 9002 3999999 5001059 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE 23 051 0115		2,671
Meta: 00001 - 0001496 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA		2,671
18 0 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		2,671
5 GASTOS CORRIENTES		2,671
2.3.2 2.1 1 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA		
<b>TOTAL:</b>		<b>139,683</b>



PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TR TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 0 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		139,683
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		139,683
<b>TOTAL:</b>		<b>139,683</b>